



Actas de las VII Jornadas de Investigación en Filosofía para profesores,
graduados y alumnos

10, 11 y 12 DE NOVIEMBRE DE 2008

Departamento de Filosofía
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Universidad Nacional de La Plata
ISBN 978-950-34-0578-9

Lo expresado, lo transmitido y lo afirmado. Propositiones singulares; semántica y pragmática.

Laura C. Skerk

1- No parece excesivamente osado afirmar que hay cierto consenso relativo acerca de considerar que una proposición singular es aquella que contiene un término de ese tipo como sujeto lógico. No obstante ello, el debate respecto de qué expresiones del lenguaje natural debe estimarse que aportan a la estructura proposicional un término singular es, a la fecha, una cuestión abierta. La discusión se ha tornado particularmente intensa en lo que hace al caso de las descripciones definidas. O sea de expresiones de la forma *el tal y tal*; esto es, estructuras que combinan un artículo determinante con cierto material predicativo. La lectura cuantificacional russelliana de las descripciones, expuesta en el artículo ya clásico “On Denoting”¹, afirma que la proposición expresada por una oración que contiene una descripción definida como sujeto gramatical, es de tipo existencial general y no singular. Sin embargo, críticas posteriores² han cuestionado que tal enfoque constituya, sin más, un análisis adecuado para toda oración que incluya en el rol de sujeto gramatical una descripción definida. En determinados contextos, mediante el recurso a una oración de este tipo, se pretende expresar -y de hecho mayoritariamente se expresa- una proposición singular. No es claro, sin embargo, que tal proposición constituya el contenido semántico de la oración emitida; hay quienes estiman que deben analizarse este tipo de casos como fenómenos de orden pragmático. Dicho de otro modo, mientras que el significado de la oración sería una proposición de tipo existencial general, el significado del hablante (lo que al hablante ha significado mediante tal emisión) sería una proposición singular implicada pragmáticamente a

¹ Russell, Bertrand (1905); “On Denoting” en *Mind*, 14.

² Véase, por ejemplo: Donnellan, Keith (1966) “Reference and Definite Descriptions” en *Philosophical Review*, 75

partir de la conjunción de la proposición general con una amalgama más o menos difusa de elementos aportados por el contexto. Habitualmente este tipo de estrategias apelan a mecanismos de derivación de corte griceano; aunque no es esta la única opción posible.³

Así, la discusión inicial acerca de los términos singulares ha derivado en un debate de corte más amplio respecto de la delimitación entre semántica y pragmática; visto que según cómo se conciba el contenido semántico involucrado, distinta será la posición que se adopte respecto de cuál se considere la semántica adecuada para las descripciones definidas referenciales.

En lo que sigue defenderé la idea de que es razonable aceptar la posibilidad de que la emisión de una oración que contiene como sujeto gramatical una descripción definida referencial exprese más de una proposición. Es decir, trataré de argumentar a favor de considerar que el contenido semántico de este tipo de oraciones puede involucrar más de una proposición.

2- Los teóricos de la referencia directa, que abrevan en aguas kripkeanas, han abogado a favor de -y en parte han conseguido imponer- la idea de que el aporte de un término directamente referencial a la proposición expresada por la oración en la que figura es el objeto referido mediante él. Según este enfoque la proposición subsiguiente, resulta ser de tipo russelliano; clásicamente, de la forma Fa . No es, sin embargo ésta la única alternativa posible; también encontramos en lo que hace a este tipo de proposiciones, perspectivas de corte fregeano. Siguiendo el esquema sugerido por Kaplan en el prólogo a *Demonstratives* para diferenciar las dos formas de entender el aporte proposicional de un término singular, podemos decir que, en la imagen fregeana, tenemos como componente de la proposición un concepto individual que determina una referencia (objeto que no forma parte de la proposición). En la perspectiva de los teóricos de la referencia directa, en cambio, nos encontramos con un objeto *que es el componente proposicional*. O sea, el componente proposicional y el objeto referido son uno y el mismo. Para los dos mecanismos clásicos de referencia singular (a saber nombres propios e indécicos) se han desarrollado teorías que, con matices y variaciones de detalle, defienden la idea de que este último modo de entender el aporte involucrado es el adecuado. Sin embargo, tales enfoques -que en parte suponen una vuelta a una concepción milliana del significado- siguen teniendo como problema aquellos casos en los que dos oraciones que sólo varían en expresiones correferenciales resultan genuinamente

³ Kent Bach explora una opción no griceana. Al respecto véase, por ejemplo, su artículo 'Conversational implicature' en *Mind and Language* 9, páginas 124 a 162

informativas. Otro modo de plantear la dificultad que surge de considerar que la proposición expresada se encuentra conformada sólo por objeto y la propiedad, consiste en señalar que es posible que un hablante (competente y racional) acepte como verdaderas al mismo tiempo una proposición y su negación. Basta para ello que desconozca la correferencialidad de las expresiones involucradas.⁴ A favor de tales enfoques, se encuentran las intuiciones respecto de la rigidez tanto de nombres propios como de *indéxicos* (Kaplan brindó además una semántica para este tipo de expresiones que da cuenta de la misma). Un concepto individual, expresado mediante el sentido de una descripción, no se comporta rígidamente. Luego el aporte proposicional de, por ejemplo, un término singular clásico (un nombre propio) no puede ser de este tipo.

3- El teórico de la referencia directa asume, entonces, que la proposición expresada por una oración como

“Argentina es linda”

es un objeto abstracto constituido por el objeto mismo (independientemente de cualquier modo de presentación) y la propiedad predicada. Sin embargo, siempre que pensamos un objeto lo hacemos bajo algún modo de concebirlo. Aún cuando sea bajo el modo de ser el portador del nombre mediante el cual nos referimos a él. Esto no implica que tal fenómeno constituya una teoría respecto del significado del nombre propio, sino sólo que cuando nos referimos a un objeto A, mediante un nombre, lo concebimos –mínimamente- como siendo el portador del mismo. Que sea necesario concebir al objeto de alguna manera, no implica que alguna forma particular lo sea. Por el contrario (aún cuando la propiedad bajo la cual la hacemos, sea de hecho, una propiedad necesaria o esencial del objeto) no parece haber ninguna razón para que sea necesario concebir al objeto bajo esa forma específica. Efectivamente, siempre que pensamos a un objeto de cierto modo (como siendo el portador de un nombre, el valor de un *indéxico* o el poseedor de una propiedad) podemos concebir un modo alternativo de hacerlo. Ningún modo de pensar un objeto parece ser necesario, pero de esto no se sigue que no sea necesario apelar a uno (cualquiera de ellos) cada vez. La proposición *russelliana* parece exigir, entonces, el paso de la no necesidad de cada perspectiva, a la no necesidad de contar con alguna perspectiva (cualquiera sea). La noción misma de proposición *russelliana* como objeto de intelección muestra así un problema interno. Podemos concebir qué es una proposición *russelliana* procedimentalmente; a saber es

⁴ Un ejemplo clásico es el presentado por el propio Kripke en su artículo “Un enigma acerca de la creencia”. Hay versión castellana en Margarita Valdés (comp.) (1996) *Pensamiento y Lenguaje*, UNAM, México.

aquella en la que el objeto se piensa independientemente de cualquier perspectiva; para lo cual basta con generalizar la contingencia de cada perspectiva. Sin embargo, no podemos pensar el contenido de ninguna proposición russelliana adecuadamente ya que toda forma de pensar un objeto (al menos para un entendimiento finito) implica al menos una perspectiva. La proposición russelliana, eliminando la perspectiva, elimina al sujeto y es, en este sentido, ideal; el resultado de un proceso de abstracción generalizado. Sin embargo, parece haber algo útil y correcto en tal abstracción: es, de hecho el parámetro de corrección de nuestras atribuciones de creencia (justifica, por ejemplo, la corrección de atribuciones de re) y de los reportes de creencia en los casos en los que se utilizan expresiones referenciales. Ahora bien, si una proposición russelliana no es expresable y concebible en forma completa ¿en qué sentido podría decirse que es la proposición expresada mediante el recurso a una expresión de referencia singular? La respuesta provisoria, y a modo de proyecto, es que una proposición russelliana es abstraída de forma ideal a partir de la intelección de una proposición de tipo fregeano⁵; toda vez que se utiliza un término de referencia singular. La abstracción a una proposición russelliana sería así el procedimiento que el oyente pone en funcionamiento toda vez que reconoce una intención referencial en el uso de una expresión. Pero, si este es el caso, no habría una diferencia de principio entre el uso de una descripción referencial, el recurso a un nombre o a un índice. En ninguno de los tres casos, la proposición expresada puede reducirse al esquema russelliano; en los tres, una proposición de este orden es abstraída a partir de otra inteligida. Ambas forman el contenido semántico de una oración que pretende expresar un contenido singular.

4- He dicho que, en el caso de las descripciones referenciales es plausible (la proposición russelliana no se abstrae en caso de hacer un uso atributivo de la descripción) sostener que se expresan dos proposiciones.

A diferencia de lo que sucede con nombre propios e índices que son primariamente mecanismos de referencia singular, en estos casos parece ser una cuestión pragmática el reconocimiento de la intención referencial que iniciaría el proceso de abstracción que llevaría la proposición russelliana abstraída; característica de las oraciones que pretenden expresar proposiciones singulares. Hemos intentado motivar la idea, además, de que el contenido expresado mediante una oración que contiene un término de tipo singular no puede reducirse a una proposición russelliana precisamente porque tal contenido no puede concebirse

⁵ En un sentido deflacionado de la noción, ya que no necesariamente debe cumplir la función de determinar el referente. Puede recoger la idea kripkeana de que la referencia se hereda, por ejemplo.

completa y adecuadamente sin contradicción. En este sentido hemos sugerido que este es un contenido abstraído a partir de otro que constituye el contenido primariamente inteligido y que posee las características de una proposición fregeana.

Como adelantáramos, el resultado es meramente la apertura de una perspectiva a investigar. Resta tanto ahondar en las especificidades y funciones de cada una de las proposiciones que se proponen en el análisis así como profundizar en su interrelación.

Bibliografía

Bach, Kent (1994) “Conversational Implicature” en *Mind & Language* 9, pp. 124-162.

Bach, Kent (1994). ‘Conversational implicature’, en *Mind and Language* 9, pp. 124–162.

Bach, Kent (2001) “You Don’t Say?” *Synthese* 128, pp. 15-44.

Cappelen, Herman & Lepore, Ernest (2005) *Insensitive Semantics* Oxford: Blackwell

Carston, Robyn. (2002) *Thoughts and Utterances: the Pragmatics of Explicit Communication*. Oxford: Blackwell.

Grice, Paul. (1969) ‘Utterer’s meaning and intentions’ en *The Philosophical Review* 78, pp.147–177.

Kaplan, David (1977); “Demonstratives An essay on the Semantics, Logic, Metaphysics and Epistemology of Demonstratives and Other Indexicals” en *Themes from Kaplan*; Almog, Perry, Wettstein (eds.) (1989); Oxford University Press, NY Oxford.

Neale, Stephen. (1990) *Descriptions*, Cambridge: The MIT Press

Preyer, Gerhard & Peter, Georg (eds.) (2005) *Contextualism in Philosophy. Knowledge, Meaning and Truth*. Oxford: The Clarendon Press.

Preyer, Gerhard & Peter, Georg (eds.) (2007) *Context-Sensitivity and Semantic Minimalism. New Essays on Semantics and Pragmatics*. Oxford: Oxford University Press.

Recanati, Francois (2001) “What is Said” en *Synthese* 128, pp. 75-91.

Recanati, Francois (2004) *Literal Meaning* Cambridge: Cambridge University Press.

Reimer, Marga & Bezuidenhout, Anne. (eds.) (2004) *Descriptions and Beyond*. Oxford: Oxford University Press.

Russell, Bertrand (1905); “On Denoting” en *Mind*, 14.

Sperber, Dan & Wilson, Deirdre. (1986) *Relevance: Communication and Cognition*. Oxford: Oxford University Press.

Stanley, Jason. (2000) *Language in Context*. Oxford: Clarendon Press, 2007, pp. 30-68.

Szabó, Zoltán Gendler (ed.) (2005) *Semantics vs. Pragmatics*. Oxford: The Clarendon Press.